



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 16 de abril de esta Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado I, período ordinario, de la carrera profesional para el personal licenciado/a y diplomado/a sanitario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por Resolución de 16 de abril de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fue convocado el procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado I, período ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 24 de abril de 2018).

Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, advertidos errores materiales en la citada Resolución se procede en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a rectificar los errores detectados en el anexo IV.

Por ello, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas en el artículo 15 la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

Primero.—Rectificar errores detectados en el anexo IV "Modelo de Reapertura del Bloque C Formación, Docencia y difusión del Conocimiento e Investigación" de la Resolución de 16 de abril de 2018 de esta Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se convoca el procedimiento de solicitud de reconocimiento del grado I, período ordinario, de la Carrera Profesional para el personal Licenciado/a y Diplomado/a Sanitario de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias sustituyéndolo por el anexo IV "Modelo de modificación de la solicitud" y que ahora se adjunta a la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 24 de abril de 2018.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2018-04391.



ANEXO IV

Modelo de modificación de solicitud

D/Dña _____, con DNI n° _____,
con domicilio en la C/ _____ de
_____, C.P. _____ y con tlfno. de
contacto _____

SOLICITA

Se anule la solicitud de participación en el proceso de encuadramiento en el grado correspondiente de Carrera Profesional convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de fecha _____ en la categoría de _____ y que fue presentada ante esa Gerencia con registro de entrada de fecha _____, habilitándome de forma inmediata para facilitar de nuevo mi acceso a la aplicación informática de gestión de las solicitudes de participación en el citado proceso y poder efectuar una nueva solicitud.

Lo que hace constar en tiempo y forma.

En _____, a _____, de _____ de 201_

(firma)